

Anuncio bases para selección de socorristas piscina municipal de Buñol de verano 2022

1.- **OBJETO.**- Es objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la selección de dos socorristas para la Piscina Municipal de Buñol para la temporada de verano de 2022.

2.- **CENTRO DE TRABAJO.**- Estará ubicado en las instalaciones de la piscina Municipal de Buñol, Calle Goya, s/n; 46360 BUÑOL.

3.- **FUNCIONES.**- Las funciones de los socorrista serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de las piscinas. Todas las tareas que se detallan estarán sujetas a la realización de las mismas siguiendo los protocolos extraordinarios establecidos por el Ministerio de Sanidad y/o Consellería de Sanidad en las *Recomendaciones para la Apertura de la Actividad en las Piscinas*, o posteriores normativas que se vayan publicando, éstas se concretan en:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la Piscina.
- Encargarse del establecimiento y del mantenimiento de la vigilancia en el vaso de la piscina y de las condiciones de distancias, seguridad e higiene en el recinto de la misma, tanto dentro como fuera del vaso, como medidas de prevención de accidentes y enfermedades, adoptando las medidas extraordinarias necesarias en cada momento.
- Cuidar que el comportamiento de los bañistas, tanto en el vaso como en el recinto, se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria extraordinaria vigente y al reglamento de la instalación.
- Realizar el mantenimiento y control químico del agua.
- Mantener limpio los vasos y playas de la piscina durante el horario de apertura al público de las mismas.
- Registrar las anotaciones y el control oportuno en los libros de registro necesarios.
- Colocar y retirar las corcheras.
- Limpieza y desinfección de la playa, vaso y mobiliario de la piscina en los períodos requeridos antes de la apertura y entre grupos.
- Al cierre de la piscina recogida de sillas y hamacas y limpieza de playa.
- Y cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos competentes.

4.- **TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.** Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral de carácter temporal de obra o servicio. La duración del contrato: cubrirá el periodo de apertura de la temporada de verano 2022 de la Piscina Municipal de Buñol.

5.- **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o de otro estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por la Federación de Socorrismo y Salvamento o por cualquier otro organismo o institución, que habilite para el socorrismo en piscinas, a que se refiere el Decreto 255/1994, de 7 de diciembre, de la Generalitat Valenciana. Este título deberá estar debidamente actualizado.
- Acreditar la titulación mínima de Graduado en Secundaria Obligatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de origen.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Este requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.
- Certificado que acredite la carencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual del candidato/a

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

6.- SOLICITUD.-

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante solicitud expresa que se dirigirá a la Presidenta de Buñol Industrial, S.A.

En la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar y justificar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Sra. Presidenta de Buñol Industrial, S.A., y se presentarán en las oficinas de Buñol Industrial, S.A., sita en la Avenida Blasco Ibáñez, 87 de Buñol, en horario de atención al público o correo electrónico a info@buinsa.com hasta las 14:00 horas del día 26 de mayo, 2022. Serán inadmitidas las proposiciones presentadas fuera de plazo.

La solicitud deberá acompañarse con copia del DNI o NIE, de la titulación exigida y del currículum del aspirante.

Además, se deberán unir todos los documentos necesarios que, de forma oficial, acrediten la experiencia laboral y la formación que desee aportar el/la candidato/a.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

En Buñol, 5 de mayo de 2022



Fdo.: Juncal Carrascosa Alonso
Presidenta Buñol Industrial, S.A.